



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 604-2022-MPP/A

Paíta, 22 de julio del 2022.

VISTO: El Expediente N° 202201479, que contiene el Informe N° 172-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha de recepción 16 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de Recursos en el Presupuesto Institucional del año 2022, Saldos de Balance 2021 (adicional), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DL N° 1440, en su numeral 50.1) señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, y en su numeral 3, señala que cuando proviene de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Solicitud con Registro N° 01479, de fecha de recepción 10 de febrero del 2022, la señora Luz Merly Bereche Nima, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta, manifestando ser trabajadora transitoria como Agente de Serenazgo y que por motivos de salud (aislamiento por Covid-19), no ha podido asistir a cobrar los cheques de los pagos que corresponden a los meses de servicio, los cuales ya vencieron, por lo que solicita se le permita una nueva fecha para realizar dichos cobros.

Que, mediante Informe N° 056-2022/MPP/GAF-SGT, de fecha 18 de febrero del 2022, el Subgerente de Tesorería informa al Gerente de Administración y Finanzas que por motivos de vencimiento de cheques emitidos por pago de personal CAS, por no haberse llegado a cobrar por los beneficiarios en el año 2021, se han procedido a anular en el presente año, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO	SIAF	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE EMISIÓN
BERECHE NIMA LUZ MERLY	1,108.94	7620	17378900-9	14/12/2021
BERECHE NIMA LUZ MERLY	1,057.63	8094	17378937-1	17/12/2021



Asimismo, sugiere solicitar al área correspondiente la actualización de la Certificación Presupuestal a efectos de su cancelación.

Que, mediante Informe N° 082-2022/MPP/GAF-SGT, de fecha 07 de marzo del 2022, el Subgerente de Tesorería informa al Gerente de Administración y Finanzas, informa del saldo a incorporar al rubro 07 FONCOMUN, por lo cual recomienda remitir el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la incorporación al presupuesto institucional según el siguiente detalle:

RUBRO	TR	BANCO	CTA.CTE	RB. DE FINANCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
07	A	NACIÓN	638006286-07	FONCOMUN	BERECHE NIMA LUZ MERLY	1,108.94
					BERECHE NIMA LUZ MERLY	1,057.63
					TOTAL	S/ 2,166.57

Que, mediante Informe N° 0139-2022-SCONT-GAF/MPP, de fecha de recepción 19 de abril del 2022, la Subgerente de Contabilidad informa al Gerente de Administración y Finanzas que no se puede realizar las REBAJAS Contables, porque según Directiva del Mef solo se pueden realizar hasta el 31 de diciembre del 2021. Por lo tanto, sugiere que la Subgerencia de Tesorería coordine con Gerencia de Administración y Finanzas a fin de proceder a cumplir con el pago de obligaciones Pendientes en el presente ejercicio 2022.

Que, mediante Informe N° 142-2022/MPP/GAF-SGT, de fecha 28 de abril del 2022, el Subgerente de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de que se realice el trámite administrativo que conlleve a la incorporación del monto de S/ 2,166.57, como adicional al saldo de balance 2021, en el rubro 07 con tipo de recurso "A".

Que, con Informe N° 172-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha de recepción 16 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal, **Incorporación de Recursos en el Presupuesto Institucional del año 2022, Saldos de Balance 2021**, en el Rubro 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, conforme al siguiente detalle:

INGRESO

Rubro 07 (FONCOMUN) S/ 2,167
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

GASTO

Rubro 07 (FONCOMUN) S/ 2,167

Categoría Presupuestal : 0030 – Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto : 3000355 – Patrullaje por sector
Actividad : 5004156 – Patrullaje municipal por sector - SERENAZGO
Secuencia Funcional : 0004 – Patrullaje municipal por sector - SERENAZGO
Específica del gasto : 2.3.2.8.1.1 – Control administrativo de servicios
Monto : S/ 2.167.00



Que, asimismo solicita se realice la gestión que corresponda a fin de obtener la emisión de la resolución que permitirá la incorporación del adicional de los recursos presupuestales de saldo de balance

Que, mediante Informe N° 676-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 20 de julio del 2022, el gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión legal señalando en sus conclusiones:

- 4.1. Que, es Procedente la emisión del acto resolutivo por parte del Titular del Pliego para la aprobación de la Modificación Presupuestal por Saldo de Balance del año Fiscal 2021, de la siguiente manera:

INGRESO

Rubro 07 (FONCOMUN) S/ 2,167
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

GASTO

Rubro 07 (FONCOMUN) S/ 2,167

Categoría Presupuestal	: 0030 – Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto	: 3000355 – Patrullaje por sector
Actividad	: 5004156 – Patrullaje municipal por sector - SERENAZGO
Secuencia Funcional	: 0004 – Patrullaje municipal por sector - SERENAZGO
Específica del gasto	: 2.3.2.8.1.1 – Control administrativo de servicios
Monto	: S/ 2.167.00

Que, con fecha de recepción 22 de julio del 2022, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, emitir el acto resolutivo que el caso amerite, conforme a lo expresado en el Informe Legal.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de Recursos en el Presupuesto Institucional del año 2022, Saldos de Balance 2021, por el monto de S/ 2,167.00 (Dos Mil Ciento Sesenta y siete con 00/100 Soles), en el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente detalle:

INGRESO

Rubro 07 (FONCOMUN) S/ 2,167
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

GASTO

Rubro 07 (FONCOMUN) S/ 2,167

Categoría Presupuestal	: 0030 – Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto	: 3000355 – Patrullaje por sector
Actividad	: 5004156 – Patrullaje municipal por sector - SERENAZGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Secuencia Funcional : 0004 – Patrullaje municipal por sector - SERENAZGO
Específica del gasto : 2.3.2.8.1.1 – Control administrativo de servicios
Monto : S/ 2.167.00

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. TANIA Y. CORTÉZ CASTILLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL